



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 04 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra f), que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 36.520, de fecha 03.09.2014 emitido por DIDECO;
- Órdenes de Compra 3000-1246-SE13, de fecha 26.09.2013 y 3000-267-SE14, de fecha 18.02.2014; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.464.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **SERVICIOS PARA MINERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 96.966.420-8**, por Arriendo de 1 grupo electrógeno Diesel de 66 Kva, para el día 6 y 7, y 2 Torres de iluminación para el día 7 de Septiembre, puestos en Monte Patria. Solicitado por DIDECO.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 595.000 (Quinientos noventa y cinco mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.09.999.999.005, "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

(S)